

BCH.-
TERCERA

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A**

**GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS
Y JAIME HUMBERTO UBIDIA MORAL**

09 DE ENERO DEL 2015

USD\$ 3.000,00

QUITO, A 09 DE ENERO DEL 2015



RAZÓN:
FACTURA NO: 002-001-0010777
LA NOTARIA:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A

FECHA:

OTORGADA EL 09 DE ENERO DEL 2015

OTORGADA POR:

1709278087
1704367364

GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS
JAIME HUMBERTO UBIDIA MORAL

CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE

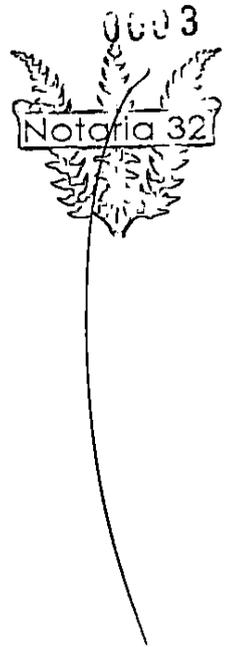
OBJETO:

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TICTACTOE-
ENTRETENIMIENTOS S.A

CUANTÍA:

USD\$ 3.000,00

DI: 05 COPIAS
BCH.-



2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA**

TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.

CUANTÍA: USD \$ 3.000,00

DI: 5 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
VIERNES NUEVE (9) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI
DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA**, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: LA SEÑORA **GABRIELA ELIZABETH UBIDIA
BATALLAS**, CASADA, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN
ORGANIZACIONAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, EL
SEÑOR **JAIME HUMBERTO UBIDIA MORAL**, CASADO, EJECUTIVO
EMPRESARIAL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS
COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE

NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** SÍRVASE AUTORIZAR EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA DE LA QUE CONSTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y ESTATUTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** INTERVIENEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: LA SEÑORA **GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS**, CASADA, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, EL SEÑOR **JAIME HUMBERTO UBIDIA MORAL**, CASADO, EJECUTIVO EMPRESARIAL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, POR SUS PROPIOS Y



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

EXCLUSIVOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES A ESTE ACTO SON CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A PROPIO RESPECTIVAMENTE.- **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:** LOS COMPARECIENTES **GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS Y JAIME HUMBERTO UBIDIA MORAL**, DECLARAMOS EXPRESAMENTE QUE HEMOS RESUELTO UNIR NUESTROS CAPITALES, CON EL OBJETO DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE SE REGIRÁ POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN.- **TERCERA.- ESTATUTOS: TITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN:** LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES LA DE **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.- ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD:** LA NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD ES ECUATORIANA.- **ARTÍCULO TRES.- DOMICILIO:** EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE QUITO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN UNO O MÁS LUGARES DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:** EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES DE CIENTO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, PUDIENDO PRORROGARSE O DISOLVERSE ANTICIPADAMENTE POR CAUSA LEGAL O RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EXPRESAMENTE CONVOCADA PARA ESTE

OBJETO.- ARTÍCULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL Y FINALIDADES DE LA SOCIEDAD SERÁ: BRINDAR SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE FIESTAS, DE MANERA ESPECIAL LAS DE CARACTER INFANTIL, OFRECIENDO ESPACIOS CON JUEGOS Y ENTRETENIMIENTO PARA NIÑOS, QUE NO CONSTITUYAN PARQUES DE ATRACCIONES, NI TEMATICOS.- ORGANIZAR TALLERES DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL, COMERCIAL Y DE PERSONAL. – COMERCIALIZAR JUEGOS, EQUIPOS Y/O ARTICULOS DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL, DE MANERA DIRECTA O A TRAVES DE DISTRIBUIDORES O FRANQUICIAS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. **ARTICULO SEIS.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ARRENDAR SUS AREAS DE ENTRETENIMIENTO, ASÍ COMO REALIZAR LA COMPRAS, IMPORTACIONES, DE LOS EQUIPOS DE ENTRETENIMIENTO Y DEPORTIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; PODRÁ IMPORTAR EQUIPOS, PARTES, HERRAMIENTAS, PIEZAS Y/O REPUESTOS NECESARIOS PARA EL GIRO DE SU NEGOCIO; ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE, MANDATARIA O COMISIONISTA DE OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR; ASÍ MISMO, PODRÁ ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O EMPRESAS DE SIMILAR OBJETO SOCIAL, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA PROYECTOS O TRABAJOS

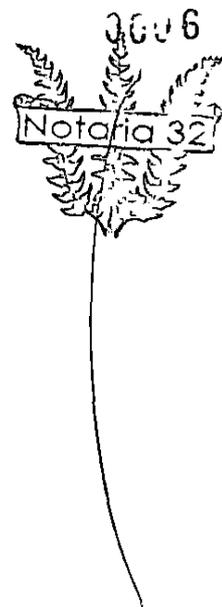


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

DETERMINADOS O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL EN GENERAL, FORMANDO ASOCIACIONES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACUERDO PERMITIDO POR LA LEY. INTERVENIR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN LA FORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O COMPAÑÍAS, CORPORACIONES, ASOCIACIONES, EMPRESAS Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS O ENTES COMERCIALES; ADQUIRIR PARA SÍ MISMA ACCIONES, PARTICIPACIONES O PARTES BENEFICIARIAS DE OTRAS SOCIEDADES O COMPAÑÍAS; ACEPTAR Y EJERCER AGENCIAS Y REPRESENTACIONES DE TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES PERMITIDOS POR LA LEY, QUE SEAN ACORDES CON SU OBJETO SOCIAL Y NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.- **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-**
ARTÍCULO SIETE.- DEL CAPITAL: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 3.000)**, DIVIDIDO EN **TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE DIEZ DÓLARES CADA UNA.**- EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO EN UN CIEN POR CIENTO , MEDIANTE APORTE EN NUMERARIO, DE CADA UNA DE LOS ACCIONISTAS, CONFORME SE DESPRENDE DEL SIGUIENTE DETALLE:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO USD \$	CAPITAL PAGADO USD \$	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE %
GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS	2.990,00	2.990,00	299	99 %
JAIME HUMBERTO UBIDIA MORAL	10,00	10,00	1	1%

LOS COMPARECIENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE DEPOSITARÁN EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, UNA VEZ QUE LA COMPAÑÍA TENGA PERSONALIDAD JURÍDICA, LO QUE PODRÁ SER OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y SIETE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- **ARTÍCULO OCHO.- DE LAS ACCIONES:** LAS ACCIONES ESTARÁN CONTENIDAS EN TÍTULOS FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.- CADA TÍTULO PODRÁ REPRESENTAR UNA O MÁS ACCIONES.- TANTO LOS TÍTULOS COMO LAS ACCIONES DEBERÁN SER NUMERADAS Y CADA ACCIÓN DARÁ DERECHO A VOTO EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO. EN CASO DE PÉRDIDA DE UN TÍTULO DE ACCIÓN, LA SOCIEDAD LO DECLARARÁ NULO Y EMITIRÁ UNO NUEVO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO TREINTA DÍAS DESDE LA

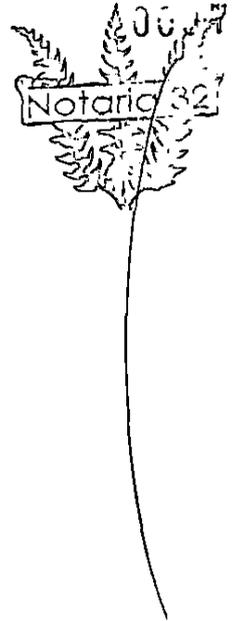


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

ÚLTIMA DE LAS TRES PUBLICACIONES CONSECUTIVAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, QUE DEBERÁN HACERSE DE PARTE DE LA COMPAÑÍA Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA PRESENTADO RECLAMO ALGUNO, SOBRE LA PROPIEDAD DEL TÍTULO EN MENCIÓN.- LOS GASTOS QUE DEMANDE ESTE TRÁMITE, DEBERÁN SER PAGADOS POR EL INTERESADO.- **ARTÍCULO NUEVE.- REPRESENTACIÓN ANTE LA SOCIEDAD:** LOS ACCIONISTAS PUEDEN HACERSE REPRESENTAR ANTE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS PARA EJERCER SUS DERECHOS Y ATRIBUCIONES, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE ELLA O POR PODER.- CADA ACCIONISTA NO PUEDE HACERSE REPRESENTAR SINO POR UN SOLO MANDATARIO CADA VEZ, CUALQUIERA QUE SEA SU NÚMERO DE ACCIONES.- ASÍ MISMO, EL MANDATARIO NO PUEDE VOTAR EN REPRESENTACIÓN DE OTRA U OTRAS ACCIONES DE UN MISMO MANDANTE EN SENTIDO DISTINTO, PERO LA PERSONA QUE SEA MANDATARIA DE VARIOS ACCIONISTAS PUEDE VOTAR EN SENTIDO DIFERENTE EN REPRESENTACIÓN DE CADA UNO DE SUS MANDANTES.- **TÍTULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DIEZ.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:** LA SOCIEDAD ESTARÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y POR EL GERENTE GENERAL.- **ARTÍCULO ONCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁ INTEGRADA POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS.- EL PRESIDENTE DE LA MISMA LA PRESIDIRÁ Y ACTUARÁ DE SECRETARIO EL GERENTE GENERAL.- A SU FALTA SE DESIGNARÁ UNO EN SU REEMPLAZO.- TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y RESOLVERÁ TODOS LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD QUE LE COMPETEN POR LEY Y ESTATUTOS O QUE PONGAN EN SU CONOCIMIENTO SUS MIEMBROS. LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- LA PRIMERA SE REUNIRÁ OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES, A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO; LA SEGUNDA, CUANDO ASÍ LO RESUELVA EL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE; Y EN LOS DEMÁS CASOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EN ESTOS ESTATUTOS. LAS CONVOCATORIAS SERÁN HECHAS POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL POR LA PRENSA CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, AL FIJADO PARA LA REUNIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA. EL QUÓRUM DE LA JUNTA GENERAL EN PRIMERA CONVOCATORIA ESTARÁ CONSTITUIDO POR LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA. EN LO DEMÁS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO A LA LEY.

ARTÍCULO DOCE.- DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ

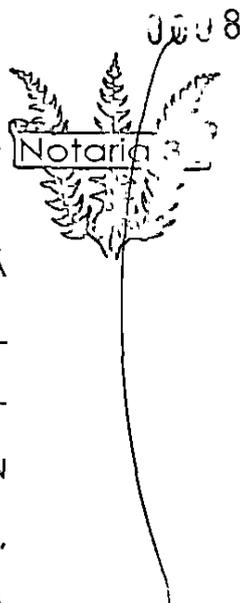


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL LAPSO DE CUATRO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. PODRÁ SER O NO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA.- SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES: **A)**) TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, AL IGUAL QUE EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- **B)** PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, DEBIENDO SUSCRIBIR LAS ACTAS DE SESIONES DE DICHO ORGANISMO; **C)** CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL; **D)** LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LE CONFIERE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.- **ARTÍCULO TRECE.- DEL GERENTE GENERAL:** SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL LAPSO DE CUATRO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.- PODRÁ O NO SER ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD.- SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES SON: **A)** TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, AL IGUAL QUE EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; **B)** SERÁ EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; **C)** SERÁ EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; **D)** EN FIN, TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, EXCEPTO AQUELLAS QUE EXPRESAMENTE PROHIBA LA LEY.- **TITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN: ARTÍCULO CATORCE.- DEL COMISARIO:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ANUAL ORDINARIA, NOMBRARÁ UN COMISARIO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE.-

LA DESIGNACIÓN DE ESTOS FUNCIONARIOS SE HARÁ POR EL PERÍODO DE DOS AÑOS Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. SON ATRIBUCIONES DEL COMISARIO TODAS LAS QUE SEÑALE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- **ARTÍCULO QUINCE.- BALANCE GENERAL:** EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, SE CERRARÁ EL EJERCICIO SOCIAL ANUAL.- **TÍTULO QUINTO: DEL FONDO DE RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.-** **ARTÍCULO DIECISÉIS.- RESERVA LEGAL:** LA RESERVA LEGAL SE FORMARÁ CON EL DIEZ POR CIENTO DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS DE LA EMPRESA QUE ARROJE CADA EJERCICIO ECONÓMICO, HASTA COMPLETAR LA CUANTÍA MÍNIMA ESTABLECIDA POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. **ARTÍCULO DIECISIETE.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES:** LAS UTILIDADES OBTENIDAS EN CADA EJERCICIO ANUAL SE DISTRIBUIRÁN DE ACUERDO A LA LEY, EN LA FORMA QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LUEGO DE ESTUDIAR LA RESPECTIVA PROPUESTA CONJUNTA DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE.- **ARTÍCULO DIECIOCHO.- PAGO DE DIVIDENDOS:** EL GERENTE GENERAL PAGARÁ LOS DIVIDENDOS DE LAS ACCIONES EN LA FORMA DETERMINADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- LA SOCIEDAD MANTENDRÁ ESOS DIVIDENDOS EN DEPÓSITOS DISPONIBLES A LA ORDEN DE LOS ACCIONISTAS, PERO NO RECONOCERÁ SOBRE LOS MISMOS NINGÚN INTERÉS. **TÍTULO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** **ARTÍCULO DIECINUEVE.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. PARA EFECTOS

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



DE LA LIQUIDACIÓN, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ UN LIQUIDADOR Y EN CASO DE NO HACERLO, ACTUARÁ COMO TAL EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD O QUIEN HAGA SUS VECES.-
CUARTA.- DECLARACIONES: A) LOS ACCIONISTAS, DE COMÚN ACUERDO, DESIGNAN COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERIODO ESTATUTARIO DE CUATRO (4) AÑOS, A LA SEÑORA GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS, Y COMO PRESIDENTE, POR EL PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS AL SEÑOR JAIME HUMBERTO UBIDIA MORAL, AUTORIZANDO A UNO DE LOS ABOGADOS, QUE SE MENCIONAN MÁS ADELANTE, A REALIZAR EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES DESIGNADOS.- EN TODO LO NO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO, SE ENTENDERÁN INCORPORADAS LAS NORMAS LEGALES DE LA VIGENTE LEY DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS LEYES PERTINENTES.- B) LOS ACCIONISTAS AUTORIZAN EN FORMA EXPRESA AL DOCTOR ESTUARDO RENÉ RAMÍREZ MOLINA PARA QUE CONSTITUYA LA COMPAÑÍA Y LA INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS DE LEY. QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO EL CITADO PROFESIONAL Y EL SEÑOR FELIPE LEONARDO RAMÍREZ SIMANCAS, PORTADOR DE CÉDULA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES DOS CUATRO CERO CUATRO SIETE GUION NUEVE (171324047-9), PARA QUE COMPAREZCAN, SUSCRIBAN Y/O ACTÚEN A NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS Y/O DE LOS ADMINISTRADORES CITADOS, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y LOS

REPRESENTEN EN LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) DE LA COMPAÑÍA Y EN LOS DEMÁS TRÁMITES PERTINENTES QUE SE REQUIERAN EJECUTAR, HASTA LOGRAR EL PLENO FUNCIONAMIENTO Y EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A. , PARA LO QUE NO PODRÁ ALEGARSE FALTA DE PODER O AUTORIZACIÓN EN ESTE SENTIDO, ESTANDO AUTORIZADOS A FIRMAR LOS FORMULARIOS RESPECTIVOS PARA OBTENER DICHAS APROBACIONES.- **C)** LOS ACCIONISTAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO CIENTO TREINTA Y SIETE DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, DECLARAN BAJO JURAMENTO EL CONTENIDO INTEGRO DE LA ESCRITURA, RESUMIDO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRECEDENTES.- USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR ESTUARDO RENE RAMÍREZ MOLINA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO Y DEL FORO DE ABOGADOS NÚMERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE TRES CUATRO.- PARA LA CELEBRACIÓN

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Gabriela Ubidia de Zurita
GABRIELA ELIZABETH UBIDIA BATALLAS

C.C. 170927803-7

C.V. 018 - 0094

Jaime Humberto Ubidia Moral
JAIME HUMBERTO UBIDIA MORAL

C.C. 170436736-4

C.V. 004-0152

Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 D. N. O. C. E. S. T. O. G. V. L.
 C. N. T. A. L. E. S. T. A. C. O. N.

CIUDADANIA 170927808-7
 UBIDIA BATALLAS GABRIELA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 05 ENERO 1984
 002-0029 00857 P.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984



Gabriela Ubidia de Zúñiga
 V. P. T. S. M. O.

ECUATORIANA***** A3343A4242
 CASADO ZURITA RAMIREZ JORGE E
 PRIMARIA EMPLEADO
 JAIME HUMBERTO UBIDIA
 CONSUELO ELIZABETH BATALLAS
 QUITO 31/08/2009
 31/08/2021
 REN 1707039



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL CRO

018
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

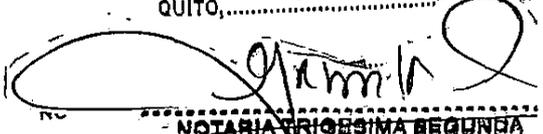
018 - 0094 **1709278087**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
UBIDIA BATALLAS GABRIELA ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
 NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LE
 NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE E
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO E
 DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE...
 FOJA(S) UTIL(ES).

09 ENE 2015
 QUITO,.....



NOTARIA PRIMERISIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cedeno Loza
 QUITO - ECUADOR

UBIDIA MORAL JAIME HUMBERTO
 PICHINCHA QUITO/SOÑALEZ SUAREZ
 14 SEPTIEMBRE 1958
 008-1 0035 09009 M
 PICHINCHA/ QUITO
 SOÑALEZ SUAREZ 1958



Ubidia

ECUATORIANA***** 4119X01111
 QUITO CONSUERO ELIZABETH BATALLAS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JAIME HUMBERTO UBIDIA
 OLIVIA INES MORAL
 QUITO 21/12/2009
 21/12/2009
 REN 2101305

0010
 Notaria 32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0152 1704367364
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 UBIDIA MORAL JAIME HUMBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ATCÚMENA	
QUITO		4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

.....
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
 NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
 NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
 DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....
 FOJA(S) UTIL(ES). 09 ENE 2015
 QUITO,.....

Gabriela Loza
 NOTARIA TRICESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/12/2014 11:37 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7679930
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1713240479 RAMIREZ SIMANCAS FELIPE LEONARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/02/2015 11:37 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE...*UNA*... FOJA(S) UTIL(ES).

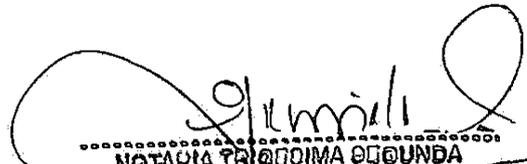
QUITO, 09 ENE 2015

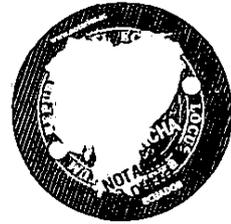
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

09/01/2015 11.20



torgó en esta Notaria, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A**, otorgada por **Gabriela Elizabeth Ubidia Batallas y Jaime Humberto Ubidia Moral**.-Debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve (09) de Enero del año dos mil quince.-


.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 2931

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2083
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	263
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704367364	UBIDIA MORAL JAIME HUMBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709278087	UBIDIA BATALLAS GABRIELA ELIZABETH	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	09/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TICTACTOE-ENTRETENIMIENTOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	3000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 4 AÑOS.- RL: GG. P...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Registro de Datos Públicos
Quito

Registro Mercantil de Quito



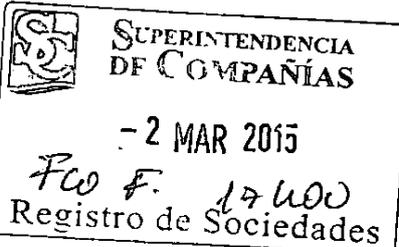
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

[Handwritten signature]
[Circular stamp: Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, Registro Mercantil del Cantón Quito]

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TICTACTOE - ENTRETENIMIENTOS S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Rchincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Rchincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
El Inca			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Antiguo camino a Noyon	5/11	Leonardo Tejada	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Ibis del Moral II	Dept. 10-C	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	022881026		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	gaby-ubidia@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
a 5 cuadras de antiguo redondel del cidista, junto al edificio Terrazas del Moral			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Gabriela Elizabeth Ubidia Batallas			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
170927808-7			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
<p><u>Gabriela Ubidia de Zúñiga</u> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>		 <p>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS - 2 MAR 2015 Fco F. 17600 Registro de Sociedades</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			